

### PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

- Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2.793/2018, de 18 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio económico de 2019.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y demás normativa de desarrollo.
- Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Visto el acuerdo del Pleno provincial nº 41 de fecha 29 de abril de 2014 por el que aprueba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca, para la adaptación a la Ley 27/2013.
- Visto el Decreto 2.342/2015, de 6 de julio, por el que el Presidente aprueba la delegación de competencias en la diputada delegada de Economía y Hacienda.
- Visto el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Visto el proyecto de Presupuesto, elaborado por la Diputada delegada del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.

#### RESULTA:

**Primero.** - Que de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2.568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presidente<sup>1</sup> de la Diputación Provincial presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto General para 2019.

**Segundo.** - Que el Presupuesto General se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de 2019, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y

---

<sup>1</sup> Por Decreto 2.342/2015, de 6 de julio, el Presidente aprueba la delegación de competencias en esta materia en la diputada delegada de Economía y Hacienda.

- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

**Tercero.** - Que el Presupuesto General se integra por:

- a) El Presupuesto de la Diputación provincial.
- b) Los de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.
- c) Los Consorcios<sup>2</sup> vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

**Cuarto.**- Que el Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- a) **Los Estados de Gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

**I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>82.142.715,00</b>
- Capítulo I	33.674.696,00
- Capítulo II	32.716.785,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	15.740.234,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>24.665.089,00</b>
- Capítulo VI	10.893.074,00
- Capítulo VII	13.772.015,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>367.201,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>107.175.005,00</b>

**II.- Presupuesto de REGTSA.**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.554.271,00</b>
- Capítulo I	1.993.821,00
- Capítulo II	1.400.350,00
- Capítulo III	120.100,00
- Capítulo IV	40.000,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>292.000,00</b>
- Capítulo VI	292.000,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00

<sup>2</sup> El apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los consorcios y señala en su apartado cuarto que *"Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción"*.



<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.886.271,00</b>
--------------------------	---------------------

III.- Presupuesto de CIPSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.957.000,00</b>
- Capítulo I	1.106.200,00
- Capítulo II	850.800,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>530.500,00</b>
- Capítulo VI	380.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.499.500,00</b>

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	80.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>80.000,00</b>

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.421.159,00</b>
- Capítulo I	79.163,00
- Capítulo II	5.341.996,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>33.810,00</b>
- Capítulo VI	33.810,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.454.969,00</b>

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2019 y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:



I.- Presupuesto de la Diputación Provincial

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>106.383.584,00</b>
- Capítulo I	5.739.888,00
- Capítulo II	5.144.428,00
- Capítulo III	4.919.454,00
- Capítulo IV	90.130.848,00
- Capítulo V	448.966,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>424.220,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	424.220,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>367.201,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>107.175.005,00</b>

II.- Presupuesto de REGTSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.846.271,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	3.781.521,00
- Capítulo IV	63.750,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.886.271,00</b>

III.- Presupuesto de CIPSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.957.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.956.700,00
- Capítulo V	100,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>530.500,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	530.500,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.499.500,00</b>



IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	80.000,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>80.000,00</b>

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.454.969,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	5.449.519,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	5.450,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.454.969,00</b>

**Quinto.** - Que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Diputación de Salamanca, sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA y los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA). Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

**Sexto.** - Que los recursos de la Diputación de Salamanca, de cada uno de sus Organismos Autónomos y de los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Séptimo.** - Que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

**Octavo.** - Que, al Presupuesto de la Diputación, al de los Organismos Autónomos y al de los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca se une como documentación:

a) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



b) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) El anexo de personal de la Entidad Local.

d) El anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) El anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799 y 1372), reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) El informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Noveno.-** Que, asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo que contienen, para este ejercicio de 2019, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación Provincial, sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, y los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA), así como aquellas otras necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y cuya correcta aplicación deberá hacerse respetando en todo momento los principios de seguridad jurídica, jerarquía normativa y eficacia administrativa.

**Décimo.-** Que se unen como anexos al Presupuesto General:

a) Los planes de inversión y sus programas de financiación.

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos REGTSA, CIPSA.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos REGTSA, CIPSA y de los Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En consideración a todo lo expuesto **propongo** a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta de aprobación del Presupuesto General, para que posteriormente el Pleno Provincial adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2019, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

-Los Estados de Gastos:

**I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>82.142.715,00</b>
- Capítulo I	33.674.696,00
- Capítulo II	32.716.785,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	15.740.234,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>24.665.089,00</b>
- Capítulo VI	10.893.074,00
- Capítulo VII	13.772.015,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>367.201,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>107.175.005,00</b>

**II.- Presupuesto de REGTSA.**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.554.271,00</b>
- Capítulo I	1.993.821,00
- Capítulo II	1.400.350,00
- Capítulo III	120.100,00
- Capítulo IV	40.000,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>292.000,00</b>
- Capítulo VI	292.000,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.886.271,00</b>

**III.- Presupuesto de CIPSA.**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.957.000,00</b>
- Capítulo I	1.106.200,00
- Capítulo II	850.800,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>530.500,00</b>



- Capítulo VI	380.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.499.500,00</b>

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	80.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>80.000,00</b>

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.421.159,00</b>
- Capítulo I	79.163,00
- Capítulo II	5.341.996,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>33.810,00</b>
- Capítulo VI	33.810,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.454.969,00</b>

Los estados de Ingresos de:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>106.383.584,00</b>
- Capítulo I	5.739.888,00
- Capítulo II	5.144.428,00
- Capítulo III	4.919.454,00
- Capítulo IV	90.130.848,00
- Capítulo V	448.966,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>424.220,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	424.220,00



<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>367.201,00</b>
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>107.175.005,00</b>

II.- Presupuesto de REGTSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>3.846.271,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	3.781.521,00
- Capítulo IV	63.750,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>40.000,00</b>
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.886.271,00</b>

III.- Presupuesto de CIPSA.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.957.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.956.700,00
- Capítulo V	100,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>530.500,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	530.500,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>12.000,00</b>
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.499.500,00</b>

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>80.000,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	80.000,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00



<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>80.000,00</b>

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>5.454.969,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	5.449.519,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	5.450,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.454.969,00</b>

-Las Bases de Ejecución.

-Anexos.

- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** - Previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, exponer al público el Presupuesto General durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

**Tercero.** - Considerar aprobado definitivamente el Presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Cuarto.** - Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

**Quinto.** - Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

En Salamanca, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

*El Presidente,*

Por delegación según Decreto 2142/2015, de 6 de julio  
LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. : Isabel María de la Torre Olvera

